

ayudas a la rehabilitación

PLAN RENHATA 2020

Accesibilidad
cocinas
baños



OBRAS PARA LAS QUE SE PUEDE SOLICITAR

- Reformas de cocinas y baños
- Reformas de viviendas para adaptarlas a personas con discapacidad.
- Instalación de sistemas integrados de domótica para mejora accesibilidad.

GASTO SUBVENCIONABLE

- Obras, gastos técnicos (hasta el 5% del valor de las obras), impuestos y tasas.
- Se consideran obras: tabiquería, aplacados, suelos, sanitarios, griferías, muebles cocina y lavabo e instalaciones (se excluyen todos los electrodomésticos y calderas)
- Se consideran sistemas de domótica: Sistemas de monitorización y control remoto de puertas y equipos electrónicos. Sistemas de activación con comando de voz. Cámaras interiores para conocer el estado de la persona discapacitada. Sistemas de detección y alarma de incendios.
- Las obras pueden estar terminadas en el momento de solicitar la subvención (y posteriormente a una fecha que se indicará en la convocatoria y en la que se indicará también cuando pueden estar iniciadas) o en un plazo máximo de 6 meses desde que se publique la convocatoria. En la solicitud deberá indicar si las obras están terminadas, iniciadas o pendientes de iniciar.
- Las obras deberán contar con autorización administrativa.

COMPATIBILIDAD

- Con otras subvenciones de rehabilitación de elementos comunes. Con anteriores ediciones de Renhata (hasta un máximo total de 12.000€)

REQUISITOS EDIFICIO

- Antigüedad de 20 años (Salvo si viven personas con discapacidad o mayores de 70 años).
- Vivienda habitual y permanente (empadronadas antes de la solicitud).

PRESUPUESTO PROTEGIBLE

- Entre 2.000 y 12.000 € (Podrá ser menor en personas con discapacidad o mayores de 70 años)

CUANTÍAS:

- Básica: hasta el 5% del presupuesto (máximo 600€). Para todos
- Adicional 1º: En función de la categoría edificio, grado discapacidad:
 - 1-5: 25% hasta 3.000 €
 - 6-10: 30% hasta 3.600 €
 - 11-15: 35% hasta 4.200 €
- Adicional 2º: En función del grado de sostenibilidad de las obras:
 - 3-6: 5% hasta 600 €
 - 7-10: 10% hasta 1.200 €

Por tanto, la cuantía mínima será de 5% (máx. 600€) y la máxima del 50% (hasta 6.000€)

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES:

- El procedimiento será el de concurrencia competitiva.
- Pueden ser beneficiarios Personas FÍSICAS que sea propietaria, usufructuaria o arrendataria de la vivienda.
- Las obras pueden estar finalizadas en el momento de la solicitud. En este caso se contemplan las obras que se iniciaron con posterioridad al 1 de enero de 2019 y finalizaron después del 7 de mayo de 2019.
- Todas las obras deberán estar finalizadas, como máximo, 6 meses después de la publicación en el DOGV de la concesión de ayudas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- Se hará telemáticamente por personal técnico colaborador (deberán darse de alta)
- En la solicitud deberá indicar si las obras están terminadas, iniciadas o pendientes de iniciar.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Desde el 16 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Si la obra está acabada:

- Solicitud firmada, según impreso normalizado.
- Declaración responsable sobre si ha solicitado u obtenido otras ayudas.
- Fotografías de la zona donde se ha actuado.
- Documento de titularidad o uso de la vivienda (en este caso autorización propietario).
- Autorización de representación al técnico.
- Presupuesto detallado.
- Plano esquemático de las obras (estado original y reformado).
- Autorizaciones municipales.
- Facturas.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria.
- Descripción técnica de las obras (fechas de inicio y final de obra y que cumplen con la normativa, descripción de las acciones de sostenibilidad)

2. Si la obra no está acabada:

- Solicitud firmada, según impreso normalizado.
- Declaración responsable sobre si ha solicitado u obtenido otras ayudas.
- Fotografías del estado inicial.
- Documento de titularidad o uso de la vivienda (en este caso autorización propietario).
- Autorización de representación al técnico.
- Presupuesto detallado.
- Plano esquemático de las obras (estado original y reformado).
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria.
- Descripción técnica de las obras (fechas de inicio, si la hay, y que cumplen con la normativa, descripción de las acciones de sostenibilidad)

3. Si no se autoriza a la administración a recabar los datos:

- NIF o CIF del solicitante, persona empadronada.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificados de la Agencia Tributaria, Conselleria de Hacienda y Tesorería General de la Seguridad Social.
- En su caso, certificado del grado de discapacidad.

Para más información ponte en contacto
con Urbanismo en tu Ayuntamiento:

Tel.: 965.610.300

Ajuntament de
Xixona

